



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.34 horas, del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

**Asistentes:**

Concejales: D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.).  
D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.).  
D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E.).  
D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.)  
D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.)  
D. Ismael Calvo Hernández (P.P.)  
D. Alberto Sanz López (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Ismael Calvo Hernández, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 21 de octubre de 2019, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, este manifiesta que no tienen nada que objetar ante lo cual se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien manifiesta que no tienen nada que aportar.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO  
ECONÓMICO 2018.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que la semana pasada se estuvo dictaminando esta en Comisión de Cuentas.

Concluida esta reseña, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la Cuenta General del ejercicio económico 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 20 de agosto de 2019, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 30 de septiembre de 2019.*

*Visto que la misma se expuso al público para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna de ellas, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2019.*

*Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidenta formula la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2018.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Tras la lectura de la propuesta, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho manifiesta que, como saben, la Cuenta General está formada por un conjunto de documentos complejos que habitualmente les resume la Intervención municipal y que se estuvo viendo en Comisión de Cuentas recientemente.

Finalizada la intervención, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular por si tuviera algo que aportar al respecto, respondiendo este de forma negativa ante lo cual se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir, respondiendo este también de forma negativa.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco); y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular (D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López) el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2018.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2020.**

En este punto, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que, ante la imposibilidad de poder continuar leyendo las propuestas de Alcaldía, le pasa el documento a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se da cuenta de la propuesta de calendario del contribuyente para el año 2020, con el fin de recordar y facilitar a los contribuyentes las obligaciones periódicas que tienen en materia tributaria; en el mismo se establecen los plazos de exposición de los padrones y el periodo de cobro.*

*Se propone al Pleno municipal la aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2020.*

**PRIMERO.** *Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2020, en los términos siguientes:*

**1.- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:**

*Exposición Padrón: Del 13 al 28 de febrero de 2020.*

*Período de cobranza: Desde 1 de marzo al 30 de abril de 2020.*

**2.- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:**

*Exposición Padrón: Del 13 al 30 de abril de 2020.*

*Período de cobranza: Desde 1 de mayo al 30 de junio de 2020.*

**3.- IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

*Exposición Padrones: Del 1 al 18 de septiembre de 2020.*

*Período de cobranza: Desde 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2020.*

*Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.*

*En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

*Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:*

- a) *Medios de pago:*
- *Domiciliación bancaria.*
  - *Documento-Recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.*
- b) *Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de Ingreso:*
- *Cualquier oficina de Bankia, Entidad Colaboradora.*
- c) *La advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.*

**SEGUNDO.** *Dar publicidad al mismo, mediante exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

**TERCERO.** *Dar traslado de copia del mismo al departamento de Recaudación Municipal”.*

Tras la lectura de la propuesta, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, si bien es D. Alberto Sanz López quien pregunta si sólo es Bankia la entidad a través de la cual se pueden efectuar los pagos de los tributos, respondiendo la Alcaldesa-Presidenta indicando que, por el momento, no es posible efectuar el pago a través de otra entidad, si bien matiza que desconoce si a futuro ello será posible ya que parte de los fondos municipales que se tienen con la repercusión de las comisiones que cobra el Banco Central Europeo a Bankia, en este caso, a los clientes se van a transferir a una cuenta de BBVA que por el momento tiene menos comisiones. D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho finaliza indicando que se estudiará si a futuro puede haber varias entidades bancarias colaboradoras, pero insiste en que, a fecha de la sesión plenaria, sólo puede efectuarse el pago a través de Bankia. D. Alberto Sanz López manifiesta que lo indica porque él no tiene los tributos domiciliados y no es porque haya problemas, si bien lo indica porque ahora los bancos se ponen muy “pesados” con los horarios para el pago de recibos en ventanilla y además porque no en todas las localidades hay ya una oficina de Bankia, momento en que D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho retoma su intervención para indicar que, de todas formas, el perfil del cliente bancario va cambiando y cada vez son más los que utilizan banca telemática por comodidad, siendo esta la tendencia, idea que también comparte el Concejal popular.

Finalizadas las intervenciones y sin que ninguno de los portavoces de los Grupos tenga algo que añadir, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2020, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Exposición Padrón: Del 13 al 28 de febrero de 2020.

Período de cobranza: Desde 1 de marzo al 30 de abril de 2020.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**2.- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:**

Exposición Padrón: Del 13 al 30 de abril de 2020.

Período de cobranza: Desde 1 de mayo al 30 de junio de 2020.

**3.- IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Exposición Padrones: Del 1 al 18 de septiembre de 2020.

Período de cobranza: Desde 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2020.

Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

- d) Medios de pago:
  - Domiciliación bancaria.
  - Documento-Recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.
- e) Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de Ingreso:
  - Cualquier oficina de Bankia, Entidad Colaboradora.
- f) La advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**SEGUNDO.** Dar publicidad al mismo, mediante exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

**TERCERO.** Dar traslado de copia del mismo al departamento de Recaudación Municipal.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 40/2019 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

En este punto, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra, de nuevo, a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, ante la imposibilidad de que el portavoz del Grupo municipal socialista proceda a la lectura de la propuesta de Alcaldía. Ante ello, la Concejala socialista procede a la lectura de dicha propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 165/22199 del presupuesto municipal del ejercicio 2019 para la adquisición de material relacionado con el alumbrado público hasta la finalización del ejercicio 2019, no pudiéndose demorar el pago generado por ello y por tanto su contabilización hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación en el momento del ejercicio actual es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de gasto de distintas áreas de gasto,

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Alcaldía formula la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 40/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Euros</b>
<i>Grupo de programas</i>	<i>Económica</i>		
165	22199	OTROS SUMINISTROS (alumbrado público)	7.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7.000,00 €</b>

**Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Euros</b>
<i>Grupo de programas</i>	<i>Económica</i>		
932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (servicio recaudación)	4.700,00 €
920	22706	ASESORAMIENTO LABORAL, INFORMÁTICO, INGENIERÍA	2.300,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.** Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid una vez que el expediente resulte aprobado



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

*definitivamente”.*

Tras la lectura de la propuesta, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho manifiesta que como se está a finales de un ejercicio económico, se hacen necesarios estos cambios que son habituales en los temas económicos de cambiar de un "cajoncito" de dinero a otro para ir ajustando las diferentes partidas. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que hay partidas que a fecha de la sesión plenaria tienen una cantidad sobrante, como son el servicio de recaudación y el asesoramiento laboral, informático y de ingeniería, de las que se va a transferir crédito a otros suministros, concretamente, a los de alumbrado público por el valor que ha leído la portavoz suplente del equipo de gobierno. D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que dado que se cuenta en este momento con un oficial de cometidos múltiples que está habilitado para trabajos eléctricos por titulación y por experiencia profesional y además con un desempleado de los contratados con subvención del servicio regional de empleo que también está prestando servicio durante seis meses, hay muchos trabajos que en otras circunstancias se tendrían que contratar con una empresa externa, con cargo a otras partidas, si bien apunta que, en este caso, comprando los suministros se puede hacer con personal propio, ante lo cual se produce el pequeño "trasvase" de dinero de unas partidas a otras para que estos operarios tengan el material disponible para las mejoras que están abordando y que son muchas. La Alcaldesa-Presidenta prosigue diciendo que, tanto la persona que desempeña el puesto de oficial de cometidos múltiples por contrato de relevo de un trabajador a jubilarse, como el contratado a través de subvención, tienen un perfil muy adecuado y reconoce que se les está sacando mucho partido con un ahorro importante para los presupuestos municipales.

Finalizada esta intervención, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien pregunta si se sabe a la adquisición de qué material concreto va a ir destinado, es decir, si va a ir destinado a la compra de material sin más o es que ha habido alguna avería o es que ha habido que cambiar algo ya por el paso del tiempo, respondiendo la Alcaldesa-Presidenta indicando que, en algún caso, como por ejemplo, en la instalación del campo de fútbol, son mejoras que se tenían previstas porque la instalación va quedando obsoleta y en otros casos son farolas que tira algún vehículo y que hay que ir reponiendo o diferenciales que saltan de un cuadro de alumbrado público y hay que ir localizando la avería y una vez localizada se aprecia que hay un cable deteriorado que hay que sustituir, de forma que las actuaciones pueden ser de varia índole, tanto de edificios, como de alumbrado público y finaliza indicando que las farolas suelen ser "carne de cañón" de los accidentes de tráfico por lo que siempre hay que destinar alguna partida a su subsanación.

Tras estas intervenciones, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir, respondiendo este de forma negativa.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el mismo, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabria, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco); y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular (D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López) el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 40/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		DESCRIPCIÓN	<b>Euros</b>
Grupo de programas	Económica		
165	22199	OTROS SUMINISTROS (alumbrado público)	7.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7.000,00 €</b>

**Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		DESCRIPCIÓN	<b>Euros</b>
Grupo de programas	Económica		
932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (servicio recaudación)	4.700,00 €
920	22706	ASESORAMIENTO LABORAL, INFORMÁTICO, INGENIERÍA	2.300,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.** Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid una vez que el expediente resulte aprobado definitivamente.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 20.49 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.